



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



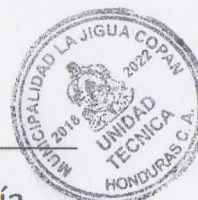
CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar: Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas del mes Mayo del 2019 fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los dos días del mes de Julio del 2019.

María Sobeyda Chavarría

Unidad Técnica Municipal.





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



Contrato Suscrito en el mes de Mayo 2019.

Tipo de Contrato: Obras Publicas

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Electrificación Campo de Fútbol en el Campanario.	06-2019	José Obdulio Gonzales Guzmán	20/05/2019	03/06/2019	L. 39,000.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPÁN
COTIZACIÓN



Proyecto:

Electrificacion de campo de futbol en la comunidad del camponero, La Jigua, Copán

Sres. Corporación Municipal

Dirección. La Jigua, Copán

Sírvase cotizar los siguientes materiales/mano de obra, que se detalla a continuación:

No	Cant.	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificacion de campo de futbol en la comunidad del Camponero, La Jigua Copán	Lps. 47,500.00	Lps. 47,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps. 47,500.00

Lugar y fecha: La Jigua, Copán 17 de Mayo del 2019

Válido por _____ días

Nota: Esta cotización es válida sin borrones ni tachaduras

Firma y sello

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPÁN

COTIZACIÓN

Proyecto:

Electrificación de campo de fútbol en la comunidad del Campanario, La Jigua, Copán

Sres. Corporación Municipal

Dirección. La Jigua, Copán

Sírvase cotizar los siguientes materiales/mano de obra, que se detalla a continuación:

No	Cant.	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación del campo de fútbol de la comunidad del Campanario, La Jigua Copán.	Lps. 50,000.00	Lps. 50,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps. 50,000.00

Lugar y fecha: La Jigua, Copán 17 de mayo del 2019

Válido por días

Nota: Esta cotización ~~está~~ está sin borradores ni tachaduras



 Firma y sello



Inversiones González

Servicios eléctricos y más

Barrio Las Brisas, frente al Hotel Copan Inter, La Entrada, Nueva Arcadia
Copán

Tel: 9609-6959 E-mail: soarpi2008@yahoo.com

La Jigua, Copán 17 de mayo del 2019

Corporación municipal:

Por este medio me permito poner a su consideración la presente cotización de mano de obra que se me solicitó.

El trabajo cotizado consiste en la electrificación del campo de fútbol de la aldea El Campanario, La Jigua, Copán, dicho trabajo se detalla a continuación:

1. Instalación de 4 torres con postes de madera de 35 pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4" x 5" x 96")
2. Instalación de 8 lámparas tipo estadio de 1500 watt 240 v
3. Hincado y aplomado de 9 postes de madera de 35 pies
4. Instalación de 4 controles eléctricos (caja de breaker de 2 circuitos)
5. Instalación de una base de 200 amp para medidor
6. Extensión de 220 m de línea secundaria 2F +1N y 220m de línea primaria 1F+1N.
7. Instalación de 6 aterrizajes
8. Instalación de 2 tomas de fuerza de 110v
9. Instalación de un transformador de 37.5 kva

Estos trabajos serán realizados en 15 días, siempre y cuando los materiales eléctricos a utilizar sean provistos por el cliente.

El costo de la mano de obra es de L.39,000.00 y se deben pagar de la siguiente forma: 50% como anticipo al iniciar los trabajos y 50% al concluirlos

Atentamente,

**COTIZACION
Ganadora**

José Obdulio González

Ing. José Obdulio González
Gerente Propietario
Inversiones González
RTN:1601-1968-00757-1





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



No. 06-2019

CONTRATO POR PROYECTO ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE
FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. **0411-1967-00104**, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **JOSE OBDULIO GONZALEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, vecino del municipio de Nueva Arcadia, La Entrada Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N. No. **16011968007571**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por electrificación de cancha, este contrato también incluye el diseño y la mano de Obra Calificada y no Calificada. **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del **CONTRATISTA** para llevar a cabo el proyecto denominado



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



ELECTRIFICACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL

CAMPANARIO.- CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar de

acuerdo en llevar a cabo el proyecto descrito en la cláusula anterior, en lo concerniente a los trabajos y actividades que el mismo requiere y que se describirán más adelante; además incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños del proyecto, y se compromete a aportar la Mano de Obra Calificada y no Calificada.- Los materiales que se requieran en la ejecución de este

proyecto de **ELECTRIFICACION DE CANCHA**, deberán ser suministrados oportunamente por La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Las actividades que se llevarán a cabo y de acuerdo a la propuesta presentada, son las siguientes:

- 1.- Instalación de cuatro (4) torres con postes de madera de treinta y cinco (35) pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4"x5x96").
- 2.- Instalación de ocho (08) lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v..
- 3.- Hincado y aplomado de nueve (9) postes de madera de treinta y cinco (35) pies.
- 4.- Instalación de cuatro (4) controles eléctricos (Caja de breakers) de 2 circuitos).
- 5.- Instalación de una base de 200 amperios para medidor.
- 6.- Extensión de 220m de línea secundaria 2F+1N Y 220m de línea primaria 1F+1N.
- 7.- seis (6) aterrizajes.
- 8.- Instalación de dos (2) tomas de fuerza de 110v.
- 9.- Instalación de un transformador de 37.5kva

CLAUSULA CUARTA

El valor del presente contrato es de ::::::::::: TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::::::::: (L.39,000.00), La cancelación de este contrato se hará efectivo al momento que los trabajos se hayan terminado conforme lo



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



demanda la Municipalidad, pero en todo caso siempre se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno de la República no desembolsa las transferencias en las fechas estipuladas en la ley, sino en base a su disponibilidad de recursos. **CLAUSULA QUINTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal o la persona que él (El Alcalde) designe , quienes deberán informar a la Corporación Municipal en forma oportuna de cualquier situación irregular en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 140.40 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a PAGOS A CUENTA.- **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** Cuando los trabajos estén completamente terminados y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el CONTRATISTA hará entrega formal del proyecto mediante un documento denominado ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren

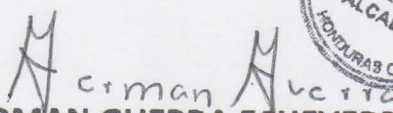



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de la Jigua, Copán.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A



ORDEN DE INICIO

20 de mayo del 2019

Señor: **Jose Obdulio Gonzales**
Contratista

Estimado Señor:

Por este medio comunico a usted que a partir de esta fecha, usted deberá prestar los servicios contratados para **ELECTRIFICACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO.** Para lo cual dispone de un plazo máximo de (15) días calendario según contrato suscrito.

Favor tomar nota y proceder a dar inicio al trabajo indicado, el cual deberá ejecutarse en apego al Contrato suscrito.

Atentamente,



German Guerra Echeverría
German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A



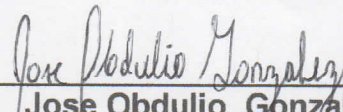
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Por medio de la presente se certifica que se procedió a la recepción del proyecto ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO. el cual se recibe con entera satisfacción ya que se ejecutó de acuerdo a los requerimientos del contrato firmado para tal efecto. Por lo tanto, se da por recibido en forma total y sin ninguna objeción, el proyecto en mención.

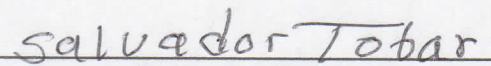
Se firma la presente en la Jigua Copán a los 03 días del mes de Junio año 2019.




German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal


Jose Obdulio Gonzales
Contratista

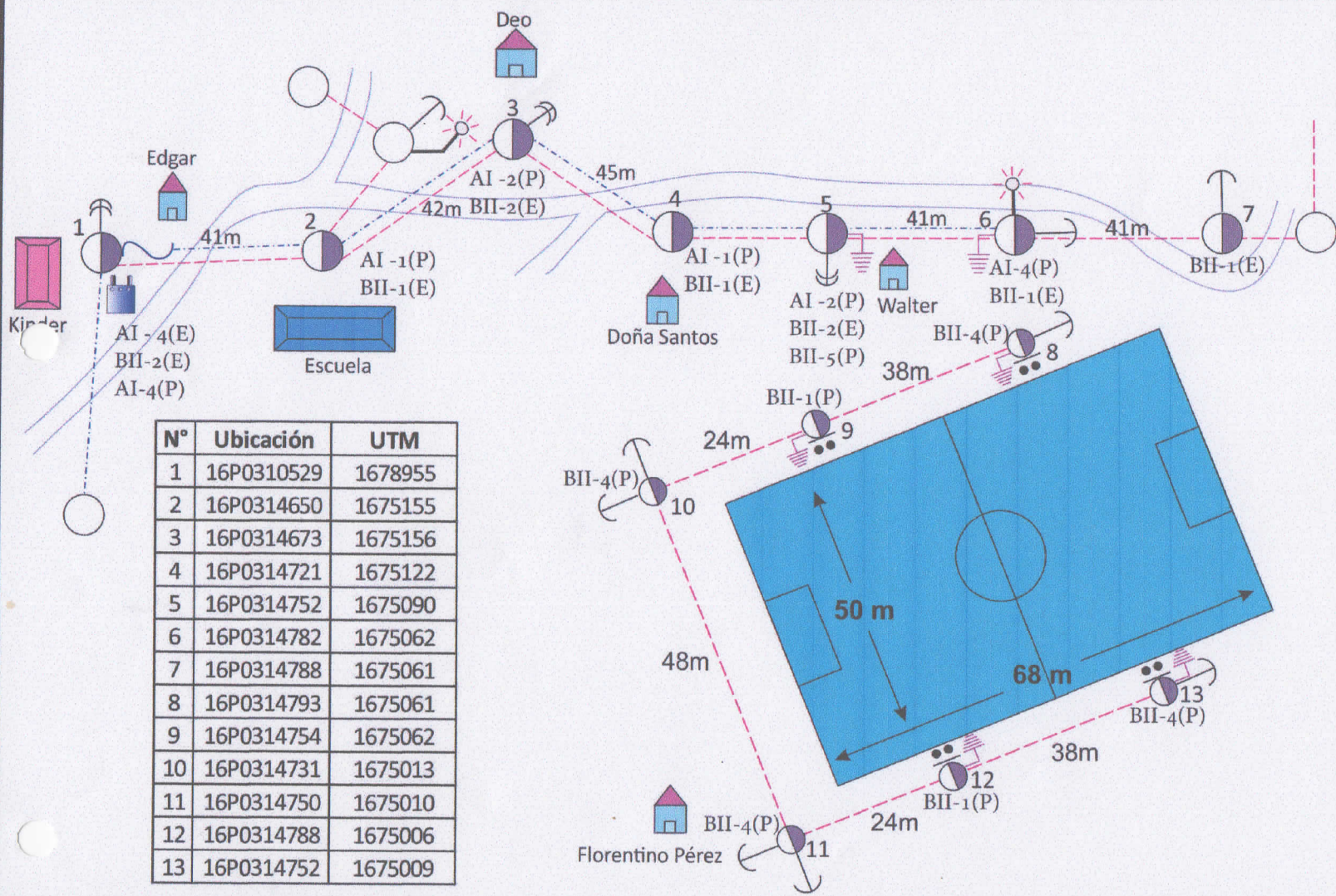



Salvador Tobar
Comisionado Municipal



Proyecto de Electrificación del campo de fútbol, aldea El Campanario La Jigua, Copán.

Simbología



- Aterrizaje
- Medidor
- Lámpara tipo estadio de mercurio 1500 watt 240V.
- Transformador 15KVA 34:5 KV -120-240V.
- Poste de madera de 35 pies(E).
- Poste de madera de 35 pies(P).
- Línea Primaria 1F + 1N.
- Línea Secundaria 2F + 1N.
- Retenida de Anclaje Sencilla.
- Retenida Anclaje Doble.
- Caja cortocircuito.
- Casa de Habitación

N°	Ubicación	UTM
1	16P0310529	1678955
2	16P0314650	1675155
3	16P0314673	1675156
4	16P0314721	1675122
5	16P0314752	1675090
6	16P0314782	1675062
7	16P0314788	1675061
8	16P0314793	1675061
9	16P0314754	1675062
10	16P0314731	1675013
11	16P0314750	1675010
12	16P0314788	1675006
13	16P0314752	1675009

MUNICIPALIDAD:
La Jigua, Copán.
Aldea: El Campanario.

Proyecto:
ELECTRIFICACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, ALDEA EL CAMPANARIO DE LA JIGUA COPÁN.

Levantó:
Ing. José O. González

Coordenadas:
16P0314752
UTM165009

Descripción:

- Instalación de 1 transformador 15kva 34.5kv; 6 aterrizajes; 4 cajas break de 2 circuitos; 1 base para medidor de 200amp; 8 lamparas tipo estadio 1500watt 240v; 4 toma corriente de 110.
- Incado y aplomado de 11 postes.
- Extensión de 220mts de línea primaria 1F+1N; 220mts de línea secundaria 2F+1N.

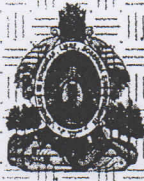
INGO
Inversiones González
R. T. N: 1601196800757-1

Fecha: 31/05/2017

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SANTA BARBARA



Presentada a las 11 horas y 52 minutos
de hoy según Asiento No. 1097 Folio 239
Tomo 06 de Distrito Inmobiliario

SB 1-8 NOV 2015

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 2024

De: Comerciante Individual

Otorgada por Jose Obdulio Gonzalez Guzman

A favor de El mismo Inversiones Gonzalez "INBO"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Hector Roman Trachez Velasquez

Trece DE Noviembre DE 2015

Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015




Nº. 3236406

TESTIMONIO

INTRUMENTO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (2824).-En la ciudad de Santa Bárbara a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince; siendo a las ocho de la mañana (08:00AM) Ante mí, HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con número de exequátur NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficinas abiertas al público en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la iglesia La Cosecha de esta ciudad; con correo electrónico abogtrochez@yahoo.com; Comparecen personalmente **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, mayor de edad, casado con Sonia Areli Pineda Pérez, hondureño, de este domicilio y residencia.- Lugar y fecha de Nacimiento; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el 26 de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho (1968) Quien comparece por si, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Declara; **PRIMERO:** El señor **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, Manifiesta que teniendo, solvencia moral, económica y legal para realizar actos de comercio, es su voluntad declararse **COMERCIANTE INDIVIDUAL.**- **SEGUNDO:** Que se dedicará como actividad principal a la prestación de servicios profesionales en electricidad, consultoría, elaboración de diseños y ejecución de proyectos de energía eléctrica. Compra y venta de productos de electricidad, mercadería en general y transporte, así como a dedicarse a cualquier actividad de legitimo comercio. **TERCERO:** Que su capital inicial es de **CINCO MIL LEMPIRAS**; pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo al giro de sus posibilidades y al movimiento económica de su negocio.- **CUARTO:** Que para efectos comerciales se identificará bajo el nombre de " **INVERSIONES GONZALEZ**" pudiendo utilizar las siglas " **INGO**".- **QUINTO:** Que su domicilio principal será el Municipio de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier lugar del país y fuera de él.- **SEXTO:** Que en todos sus actos actuara en condición de gerente y propietaria, pudiendo contratar personal para la prestación de sus servicios.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo la inscripción de esta



Bárbara, y para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio.- así lo dice y otorga.- Quien enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedí a dar lectura íntegra, en cuyo contenido **ACEPTA**, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho de la otorgante, ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: 1601-1968-00757.-- Finalizando a las ocho y treinta de la mañana (08:30AM) DOY FE. **(FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES) JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ.-** Y para entregar a **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.

[Handwritten signature]


REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Plant. Barber
Presentada a las 11 horas y 22 minutos
de hoy, según Asiento N° 1047 Folio 239
Tomo 06 del Diario Inmobiliario.
P.A. 18 MAY 2015
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N° 43 TOMO 52
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE : 17 May 2015
Registrador





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 2167563

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN
Nombre, Razón o Denominación Social
INVERSIONES GONZALEZ "INGO"
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS BIRSAS, Casa N°: 01
Municipio NUEVA ARCADIA, departamento COPÁN
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 16011968007571	<input checked="" type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input checked="" type="checkbox"/> IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 4 días del mes de Enero de 2016.

Fecha Emisión 20160104

Fecha Vencimiento 20190104



Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente

[Handwritten Signature]

Ministra Directora

9F1156



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-14935

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GONZALEZ GUZMAN JOSE OBDULIO**
Con Registro Tributario Nacional: **16011968007571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-14935 en fecha 26/04/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418251126 de fecha 26/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27719271282, presentada el 26/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-14935** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 1601196800757

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
Prestatista	

Fecha de Emisión: 20111114

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIDO EL 26 SEPTIEMBRE 1968
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 11 JULIO 2013

1601-1968-00757



01791539-03

MUNICIPALIDAD DE
 NUEVA ARCADIA, COPAN

NOMBRE:
 Jose Obdulio Gonzalez

AÑO	CONSTANCIA
2019	Nº 039303

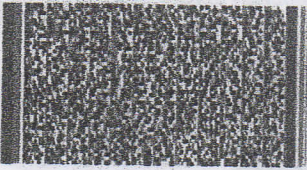
CONCEPTO	VALIDA HASTA
Solvencia	31/12/19



CALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

for d 13
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

JOSE OBdulio / GONZALEZ GUZMAN
1601-1968-00757

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 66 del Decreto 22-97, Art. 29 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2040 y el Reglamento de Prestamista N° Sancionario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1974.

[Signature]



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio a sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cúmplase con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-873556

Transacción: GBC85E

LA MUNICIPALIDAD
DE NUEVA ARCADIA, COPAN
HACE CONSTAR QUE:

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

INAUGURACION DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD EL CAMPANARIO

